



Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena
Secretaría

EDICTO No.156

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO
SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 002 2019 00405 00, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2020 QUE A SU TENOR DISPONE:

PRIMERO: Avocar el conocimiento del proceso radicado bajo el número **47 001 11 02 002 2019 004050 00**

SEGUNDO: Disponer la **APERTURA DE INDAGACION PRELIMINAR** en contra de la Doctora CECILIA SOCORRO JIMENO PEÑA, en su condición de Jueza 8ª Civil Municipal de Santa Marta, para la época de la ocurrencia de los hechos materia de averiguación.

TERCERO: En virtud de lo anterior, ordenar la práctica de las siguientes diligencias:

1º. NOTIFICAR PERSONALMENTE a la funcionaria inculpada la apertura de la presente indagación preliminar en su contra, e informarle del derecho que tienen a intervenir en el curso de la misma, directamente o a través de defensor que designe para el efecto, así como la posibilidad de rendir versión libre sobre los hechos endilgados, igualmente a solicitar o aportar las pruebas que estimen conducentes para su defensa y, en general, hacer uso de todos los mecanismos tendientes a ejercer su derecho de defensa y contradicción, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 92, 94, 101 y 105 de la Ley 734 de 2002. Adicionalmente comuníquesele al funcionario que puede rendir su versión verbalmente o por escrito.

2º. En caso de que no sea posible notificar personalmente a la jueza denunciada, procédase a hacerlo por EDICTO por parte de la Secretaría de esta Sala.

3º. Por la Secretaría de esta Corporación, certifíquese si los hechos aquí investigados han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió, el radicado y el estado actual en que se encuentra el mismo.

4º. Por la Secretaría de la Sala, oficiese al jefe de asuntos laborales de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, a fin de que, en el término **IMPROROGABLE DE CINCO (5) DÍAS** allegue, con destino a las presentes diligencias, **CERTIFICACION DEL TIEMPO DE SERVICIOS** de la Doctora CECILIA JIMENO PEÑA como Jueza 8ª Civil Municipal de Santa Marta, indicando si actualmente se encuentra vinculada al a rama judicial y que cargo desempeña, en caso de estar desvinculada se servirá informar las últimas direcciones registradas en su hoja de vida.

5º. Citar a la ciudadana MILEIDY ROJAS MUÑOZ con el fin de que bajo la gravedad del juramento ratifique, concrete y amplíe las circunstancias de tiempo, modo y lugar que motivaron su queja. Para la celebración de esta diligencia se fija el jueves 14 de mayo de 2020 a las 10:00 am.

CUARTO. Informar lo resuelto al Agente del Ministerio Público (reparto), para que considere su participación en el asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277-7 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 89 y 90 de la Ley 734 de 2002.

Se fija el presente EDICTO en la página web de la Rama Judicial por el término de tres (3) días hábiles hoy 26 de mayo de 2021 a las 8:00 y se desfijará el 28 de mayo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA

Secretaria Judicial